



# GUÍA SOBRE EL DERECHO A LA LIBERTAD ACADÉMICA

para estudiantes universitarios, basada en los  
Principios Interamericanos sobre Libertad Académica  
y Autonomía Universitaria - CIDH, 2021.

Organizado por:



Apoyo de:



---

## 1. ¿Por qué importa la libertad académica en Paraguay?

La Constitución paraguaya reconoce la autonomía universitaria y la libertad de cátedra como derechos fundamentales. Pero la libertad académica va más allá: es el derecho de toda la comunidad universitaria -incluidos los estudiantes- a aprender, investigar, opinar y participar sin restricciones arbitrarias.

En Paraguay, este derecho más amplio aún no tiene reconocimiento explícito en la legislación, lo que deja a los estudiantes en una zona de desprotección. Los Principios Interamericanos llenan ese vacío y ofrecen un marco de referencia.

---

## 2. ¿Qué es la libertad académica?

Principio I. Ámbito de protección

**La libertad académica es el derecho de toda persona a:**

- Buscar, generar y transmitir conocimiento de forma libre y sin temor a represalias,
- Aprender, debatir e investigar sin restricciones arbitrarias,
- Expresarse y asociarse dentro y fuera del campus universitario, incluso en redes y medios digitales,
- Exigir mejores condiciones en los servicios de educación,
- Participar en organismos académicos representativos.

En Paraguay, la ley reconoce la "libertad de cátedra" para docentes, pero no menciona explícitamente a los estudiantes como sujetos de este derecho. Los Principios Interamericanos sí lo hacen: los estudiantes son titulares plenos de la libertad académica.

---

## 3. Las obligaciones de la universidad

Principio II. Autonomía universitaria

La autonomía universitaria no es solo independencia frente al Estado: también implica obligaciones hacia su propia comunidad.

**Tu universidad debe:**

- Garantizar la estabilidad y transparencia en sus decisiones,
- Respetar tu libertad de expresión, asociación y reunión,
- Tomar decisiones sobre tu trayectoria académica con debido proceso y criterios equitativos,
- No permitir que el financiamiento público o privado condicione los resultados de la investigación.

#### 4. La Libertad Académica es para todas y todos por igual

Principio III. No discriminación

La libertad académica debe garantizarse sin distinción por motivos de género, orientación sexual, origen étnico, opinión política, condición socioeconómica, discapacidad u cualquier otra condición.

Cualquier norma, práctica o decisión institucional que restrinja tus derechos por alguna de estas razones es discriminatoria y viola los Principios Interamericanos.

#### 5. Tu seguridad también está protegida

Principio V. Protección frente a actos de violencia

El acoso, la intimidación, las amenazas y cualquier forma de violencia contra estudiantes por razón de su participación académica son violaciones a la libertad académica, ya sea que ocurran de forma presencial o digital.

El Estado tiene la obligación de prevenir, investigar y sancionar estos hechos y proteger a las víctimas.

#### 6. El campus es un espacio protegido

Principio VI. Inviolabilidad del espacio académico

La intervención de fuerzas de seguridad en instituciones académicas viola su autonomía y genera un efecto amedrentador sobre toda la comunidad. Solo puede ocurrir en casos excepcionales, con criterios estrictos de proporcionalidad, legalidad y necesidad.



**Para leer todos los principios:**

[https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios\\_libertad\\_academica.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/principios_libertad_academica.pdf)

